



Radicado: D 2022070004273

Fecha: 06/07/2022

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION****DECRETO No.****Por el cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba a un(a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N°**2022070003762** del 01 de junio de 2022, se nombró en Periodo de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JUAN DAVID MONSALVE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°**8.101.710**, Ingeniero de Telecomunicaciones, como Docente de aula, área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa Rural La Cruzada, sede Colegio La Cruzada, del Municipio de Remedios, por ser el siguiente en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

lista de elegibles, según la Resolución N° 11437 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310114375, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En razón a que el señor **JUAN DAVID MONSALVE MARTINEZ**, mediante comunicación escrita, allegada a través de la plataforma Mercurio, el 13 de junio de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070003762** del 01 de junio de 2022, en el artículo segundo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° **2022070003762** del 01 de junio de 2022, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba, al señor **JUAN DAVID MONSALVE MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°**8.101.710**, Ingeniero de Telecomunicaciones, como Docente de aula, área de Tecnología e Informáticas, para la Institución Educativa Rural La Cruzada, sede Colegio La Cruzada, del Municipio de Remedios, por ser el siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11437 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310114375, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **JUAN DAVID MONSALVE MARTINEZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		11/7/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista		30/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		30/06/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		24/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.